



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

Que ha fin de garantizar la liquidación de horas extras y aguinaldo del mes de diciembre del corriente año, se ha autorizado a la Sra. García Alicia a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, para realizar dichas tareas;

CONSIDERANDO:

Que el decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 hs semanales, siete horas diarias continuas y corridas, de lunes a viernes;

que dicho decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles;

que la Sra. García Alicia ha cumplido un total de 10 (diez) horas extras, durante el mes de diciembre del corriente año, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe la agente el valor hora extra al 50% es de \$ 222,33 (pesos doscientos veintidós con 33/100).

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que por el Área personal y Sueldos se abone a la Sra. García Alicia, legajo 19297 , el importe bruto de \$ 2223,30 (pesos dos mil doscientos veintitrés con 30/100), en concepto de 10 (diez) horas extra al 50% (código 81), por tareas relacionadas con la liquidación de horas extras y aguinaldo del mes de diciembre.

ARTÍCULO 2°. Imputar dicho gastos a Fuente 16 apertura programática 27-00-00-01 subunidad 000.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 27 DIC 2013
RESOLUCIÓN N° 1714

e.s.

Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES